

Al Despacho de la señora Juez hoy primero de abril de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUCESION 2020-055

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Abril cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el proceso de sucesión tiene un trámite especial en donde lo que se pretende es el reparto de los bienes dejados por los causantes entre quienes tengan derecho a recogerlos, no existe demandado sino interesados. Por tal razón en estos casos no hay respuesta a la demanda.

No obstante, en razón de que en el escrito presentado por el apoderado de los Señores ALVARO, CARLOS ALBERTO, MARIBEL, ADRIANA VEGA MARTINEZ Y GIANCARLO VEGA RAMIREZ manifiesta que sus representados aceptan la herencia con beneficio de inventario, el Despacho teniendo en cuenta que está acreditado con los registros civiles de nacimiento el parentesco con los causantes, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del Art. 491 del CGP.,

R E S U E L V E

1.- RECONOCER a los Señores ALVARO VEGA MARTINEZ, CARLOS ALBERTO VEGA MARTINEZ, MARIBEL VEGA MARTINEZ Y ADRIANA VEGA MARTINEZ como herederos interesados en esta causa mortuoria, en calidad de hijos de los causantes PABLO EMILIO VEGA Y GELSOMINA MARTINEZ DE VEGA, aceptando la herencia con beneficio de inventario.

2.- RECONOCER al señor GIANCARLO VEGA RAMIREZ, como heredero interesado en calidad de nieto y por representación de su padre MAURICIO VEGA MARTINEZ quien fuera hijo de los causantes, aceptando la herencia con beneficio de inventario.

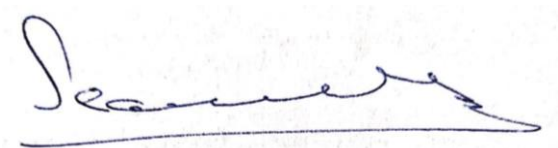
3.- RECONOCER al abogado ORLANDO RUIZ TORRES identificado con TP. No. 150494 del CSJ., como apoderado de los antes reconocidos, en los términos y para los efectos del poder conferido.

4.- REQUERIR a los interesados a fin de que realicen las diligencias necesarias con el fin de notificar al Señor HENRY VEGA MARTINEZ, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 492, tal como se ordenó en el auto que declaró abierto el proceso.

5.- REQUERIR a los interesados para que realicen lo necesario con el fin de obtener el PAZ Y SALVO que de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES “DIAN” se requiere.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMIREZ PEREZ.

bsps